



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de julio de 1993.-

VISTAS las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 26/93 -Sec.Ac.63/92- se autorizó a la Subsecretaría de Administración a liquidar en favor del perito contador designado en los autos "Estado Nacional (Corte Suprema de Justicia) c/Matiauda de Capelletto, Matilde Adriana y otros s/expropiación", el porcentaje de los honorarios de dicho profesional que se encuentran a cargo de la parte actora.-

Que la mencionada dependencia eleva las actuaciones en consulta "a los efectos de indicar si la Resolución N° 26/93 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación al establecer el 2% sobre \$ 2.274.000.-consideró o no incluido el 18% del Impuesto al valor agregado " (ver fs.17).-

Que el Tribunal, el 16 de junio del corriente año dictó sentencia en el recurso de hecho C.181.XXIV. "Compañía General de Combustibles S.A. s/ recurso de apelación", en el que se debatió una cuestión sustancialmente análoga a la planteada en estas actuaciones, razón por la cual corresponde adoptar aquí el mismo temperamento que en el citado precedente, por lo que,

SE RESUELVE:

1°) Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que deberá adicionar a los honorarios cuya

liquidación se autorizara mediante Resolución N° 26/93, el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.-

2°) Regístrese, hágase saber y devuélvase.-

ANTONIO BOGGIANO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARRA  
VICEPRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MARIANO CAVANA MARTINEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINS O'CONNOR  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION